

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE GESTION EDUCATIVA Y LIBRO DIGITAL”

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

Y

SOCIEDAD DE INGENIEROS ROWSIS LIMITADA

En La Serena, Republica de Chile, a 01 de marzo del año 2023, comparecen: don **ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**, chileno, profesor de estado, cédula nacional de identidad N° Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N°70.892.100-9, de la Comuna de La Serena, en su representación, ambos domiciliados en calle **Ánima de Diego N° 550**, La Serena, en adelante “la Corporación” y por la otra, la Empresa **SOCIEDAD DE INGENIEROS ROWSIS LIMITADA**, Rol único tributario N°76.239.041-8, representada para estos efectos por su representante legal, don **ENZO HERNAN AGÜERO VILLABLANCA**, Cedula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Hochstetter N°405 205, Ciudad de Temuco, región de La Araucanía, en adelante “El Prestador” exponen lo siguiente:

PRIMERO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, contrata por este acto los servicios de la empresa **SOCIEDAD DE INGENIEROS ROWSIS LIMITADA**, para la realización del servicio consistente en: **“ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE GESTION EDUCATIVA Y LIBRO DIGITAL”**. de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, a los Términos de Referencia y oferta, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. Este servicio se prestará en distintos establecimientos educacionales de la ciudad de La Serena, los cuales son administrados por la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**.





PROPUESTA ECONÓMICA

¿Qué es Mejoremos+Appoderado?

Mejoremos+Appoderado es un punto de partida durante años para aprender y entender el mundo digital, pero también es un espacio de encuentro diario a la hora de interactuar con los agentes del ecosistema digital. El equipo de Mejoremos a ser parte de una plataforma que proporcione un **completo servicio integral** donde un equipo multidisciplinario siempre estará al día de las últimas novedades con los temas digitales, para ayudar a la familia del estudiante a lograr un desarrollo integral de los estudiantes.



Principales Herramientas



Comunicación Efectiva:

Tendrás 7 aplicaciones gratuitas disponibles para estudiantes, padres y funcionarios, con el objetivo de respaldar, fortalecer y transparentar la comunicación entre toda la comunidad.



Sistema Estadístico Integrado:

Permite monitorear en tiempo real desde indicadores académicos (asistencia, calificaciones, entre muchos otros) hasta indicadores de convivencia escolar (IDPS, estado socioemocional, entre muchos otros) para integrar los resultados de los estudiantes y el establecimiento.



Libro de Clases Digital Inteligente:

Nuestro libro no solo cumple con los estándares establecidos en la circular N°30, sino que también integra un sistema de alertas tempranas para equipos directivos, que permite identificar: asignaturas que no tienen asistencia o leccionario al día, estudiantes en riesgo de reprobación (por calificaciones o asistencia) y muchos otros indicadores que le ayudarán a tomar mejores decisiones.



Gestor para la Planificación Integral:

Diseña rápidamente tu Plan de Gestión de Convivencia Escolar, siguiendo las dimensiones ministeriales y registrando todas las acciones programadas durante el año académico, guardando los medios de verificación y asegurando el cumplimiento del plan de trabajo solicitado en procesos de fiscalización y/o verificación.

Mejoramos:



gestor de Protocolos de Actuación:

Ingresar y actualizar cada año de los protocolos de convivencia escolar cumplidos con las orientaciones de la circular N°482 y pudiendo solicitar información, respaldar evidencia y descargar informes de este, garantizando el debido proceso en cada procedimiento y trasladando a tal establecimiento de posibles sanciones por incumplimiento a la normativa.



Programa de Capacitación:

El programa "Programa de Acompañamiento Multidisciplinario" dirigido por profesionales capacitados, podrá capacitar a todo la comunidad educativa en materia de convivencia escolar, fortaleciendo competencias y habilidades en una hora continua del desarrollo de los aprendizajes, contribuyendo al cumplimiento de la legislación de Art. 16 D.L. N°17.



Recursos Formativos

Fortalecer los recursos y actividades desarrolladas por nuestros establecimientos, considerando la normativa de la Agencia de Calidad de la Educación. Estos recursos están basados en los contenidos del Currículo Nacional de Educación, que permiten mejorar los aprendizajes de desarrollo personal y social e impactar positivamente en la implementación de las acciones y objetivos estratégicos de la planificación en Gestión Escolar.





¿Por qué integrar Mejoremos+Appoderado en tu establecimiento?



¡Mejor Valorados!

Nuestro sistema de educación es mejor valorada por los usuarios tanto en Google Play como App Store y Huawei, haciendo que lo más probable es que también te encuentres.



¡Acompañamiento Continuo!

La PISA también se refiere bien tener a un equipo de formación digital y un equipo que apoyen, que quiere decir que tenga un equipo que siempre quiere ser más grande, puedan ser.



¡Todo en Un Solo Sistema!

Con Mejoremos+Appoderado tendrás todo lo que necesitas en un solo lugar: Convivencia Escolar, Libro de Clases Digital, Comunicación, Recursos Formativos e incluso Jornadas de Capacitación para docentes, directivos y asistentes de la educación.

Compatibles con la Normativa Ministerial



Circular n°30

Decreto 67

Circular 482

ART 16 E) DFL N°2



Mejoremos.



Presupuesto

Atención a: Sandra Castro Carvajal
Establecimiento: Corporación Gabriel González Videla
Fecha: 12 de Diciembre de 2022

DETALLE PRESUPUESTO

Presupuesto Anual - Mejoremos.cl \$ 5.897.600.000

Presupuesto Anual - Appoderado \$ 120.000.000

Oferta Appoderado + Mejoremos por 2 años \$120.000.000 por Año

Al renovar contrato con appoderado por 2 años, mejoremos.cl se integra a todos los colegios totalmente gratis mientras dure el contrato o se renueve en los plazos establecidos.

Condición Deuda año 2019: Al renovar contrato por 2 años automáticamente se dará por condonada la deuda del año 2019 y cualquier mecanismo de cobro quedará sin efecto inmediatamente.

FACTURA EXENTA DE IVA



Mejoremos...

Datos Empresa

Rut Empresa	76.239.041-8
Nombre de Empresa	Sociedad de Ingenieros Rowsis Spa

Jaime Villagrán Cabezas

Identificación: 12.617.000-1

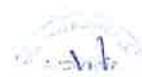
Teléfono: +56 9 8527 2804

Correo electrónico: Jaime.villagran@rowsis.com

0



SEGUNDO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, declara que los lugares donde se prestan los servicios son de su propiedad o que los ocupa en virtud de un contrato de arriendo, comodato o cualquier otro título de tenencia legítima.



TERCERO: El precio establecido para la ejecución del contrato asciende a la suma de **\$120.000.000- (ciento veinte millones de pesos), IVA incluido**, el cual equivale al monto propuesto por el prestador en su cotización. Este valor comprende la totalidad de los materiales y mano de obra, permisos, certificados y gastos generales, no teniendo el prestador derecho a cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato.

Los precios del contrato se mantendrán inalterable durante la vigencia del presente instrumento, y no podrá ser modificado unilateralmente por el prestador, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando invoquen circunstancias derivadas de las condiciones del mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

Las facturas deberán ser emitidos a nombre de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, RUT N°70.892.100-9, giro educación y salud, dirección calle Anima de Diego N°550, La Serena.

El precio pactado en el presente contrato se pagará anualmente (una vez al año) por dos años (año 2023 y año 2024).

Se deja constancia que el precio estipulado en el presente contrato será financiado con fondos provenientes de subvención escolar preferencial 2023.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 01 de marzo del año 2023 y tendrá vigencia hasta el 01 de marzo del año 2025 (2 años).

QUINTO: El personal que se emplee para la realización del servicio contratado, deberá ser íntegramente contratado por **SOCIEDAD DE INGENIEROS ROWSIS LIMITADA**. En consecuencia, dicho personal dependerá y estará subordinado a este en sus relaciones de trabajo, por lo que no adquirirá vínculo alguno de subordinación y dependencia con la **CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA** en todo lo referente a materias laborales propiamente tales, siendo de exclusiva responsabilidad de **SOCIEDAD DE INGENIEROS ROWSIS LIMITADA**, los pagos de remuneraciones, imposiciones, feriados legales, bonos, seguros, permisos, licencias médicas, y



cualquier otro beneficio, emolumento o prestación que pudieran corresponder a la legislación del trabajo.

La corporación podrá exigir el remplazo de cualquier trabajador si a su juicio este cometiese actos de mala conducta o no tenga los conocimientos necesarios para desempeñar la labor contratada, quedando el prestador responsable de las acciones de sus dependientes.

SEXTO: Queda expresamente prohibido que el prestador, desarrolle cualquier otra actividad que no diga relación con la ejecución de proyecto **“ADQUISICION DE PLATAFORMA DE GESTION EDUCATIVA Y LIBRO DIGITAL”**, Todo lo anterior, para el fiel y correcto desempeño de la obligación que asume el prestador.

SEPTIMO: la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** podrá poner término anticipado al contrato en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, en los siguientes casos:

- 1- Si el prestador incurra en incumplimiento grave del contrato, especialmente cuando no se realicen los servicios contratados.
- 2- Si la ejecución del servicio contratado resulta ser evaluado de forma deficiente en dos o más oportunidades.
- 3- Por disolución de la sociedad contratante.
- 4- Atraso injustificado en el cumplimiento de los plazos estipulados para la ejecución del servicio por el mismo oferente en su presentación.

OCTAVO: En caso del término anticipado del contrato por cualquier causal, la Corporación está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el prestador. Resuelto el término anticipado, la Corporación concurrirá al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

La Corporación notificará de ello al prestador, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan. A contar de esta notificación, el

prestador tendrá un plazo de 5 días hábiles administrativos para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la Corporación.

Si el prestador ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Corporación tendrá un plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la recepción de los descargos del prestador, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo contratista deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la Corporación, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo prestador adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

Para llevar a cabo la finalización de la relación contractual entre las partes, sea por término anticipado o no, el prestador deberá:

- 1- Acordar un calendario de cierre con la Corporación, en donde se establezca un evento o plazo prudencial a partir del cual se entiende que el contrato entre en etapa de cierre.
- 2- Elaborar un protocolo de fin de contrato, que suscribirán ambas partes, y en donde se detallen todas las actividades a realizar y los responsables de cada una de ellas, para lograr un cierre de contrato ordenado.

NOVENO: Toda la información relativa a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y referidos al presente contrato, que involucre a terceros o que los profesionales tengan acceso con motivo de este contrato, tendrán el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el prestador de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

DÉCIMO: En cuanto a las obligaciones contraídas, el prestador no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna.



DÉCIMO PRIMERO: En caso de suscitarse dudas respecto de su verdadero sentido y alcance de alguna de las cláusulas del presente contrato, se estará a la intención de los contratantes más que a lo literal de las palabras. Si lo anterior no fuere posible, las partes deberán tomar en cuenta elementos intrínsecos del contrato como la armonía de las cláusulas, utilidad de las cláusulas y el sentido natural del contrato, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1560, 1562, 1563 y 1564 inciso 1 del Código Civil.

DÉCIMO SEGUNDO: para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, dos de los cuales queda en poder de la Corporación y otro declara recibir el prestador, a su entera conformidad.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don **ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ** Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta de la Acta del Directorio número 112, reducida a escritura pública con fecha 08 de junio de 2022 en la notaría servida por el Notario señor Pablo Bustos Molina.

La personería de don **ENZO HERNAN AGÜERO VILLABLANCA** para representar a **SOCIEDAD DE INGENIEROS ROWSIS LIMITADA**, consta en certificado de estatuto actualizado de constitución de sociedad de fecha 13 de febrero del año 2023, ante el Registro Electrónico de empresas y sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



ENZO HERNAN AGÜERO VILLABLANCA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE INGENIEROS ROWSIS LIMITADA



ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL
GABRIEL GONZALEZ VIDELA